

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00117-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de Abril de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°747

Santiago de Cali, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Señor **ELIUD MOTATO BALLESTEROS**, a través de apoderado judicial, instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la que una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de la siguiente falencia:

- 1- Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7°. Del Art. 25 del Código procesal del trabajo y la seguridad Social, ya que en los hechos narrados en la demanda, deben ser concordantes con las pretensiones de la misma.
- 2- Presenta insuficiencia de poder para reclamar las pretensiones Primera y Cuarta de la Demanda.
- 3- Debe aclarar los extremos temporales de la pretensión Segunda ya que no tiene relación con los hechos narrados en la demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por el señor **ELIUD MOTATO BALLESTEROS** C.C. 16.774.683 en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que la subsanación de demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidos con destino al expediente, sean aportados en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/ 2021-00117

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>12-04-2021</u> EN EL ESTADO No. <u>49</u>  SECRETARIA
